

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13º Nominación Rosario se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, Cuit 20-21.690.149-6 remate en autos: Riccomi, Fernando c/ Otro s/ Ejecución Hipotecaria” Exp. 1283/11, día 13 febrero 2015-10 hs o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en los Estrados del Juzgado Comunitario y de pequeñas causas de Correa, lo siguiente: la nuda propiedad de una fracción de terreno de campo con lo en ella existente, situada en el Dist. Correa, Depto. Iriondo, Pcia. de Sta. Fe, que de acuerdo al plano que cita su título archivado en 1969, bajo Nº 60.049, se designa como lote 4-a, compuesto de 769,90 mt. de frente al SO, por donde linda camino público en medio con Cosufi SA; del extremo NO de esta línea o sea del punto B parte otra con dirección al NE, línea B-C de 814,90 mt. que forma con la anterior en el punto B un ángulo de 90º04´12” lindando por este rumbo que forma el costado NO con propiedad de Santiago Olivero; del extremo NE de esta última línea o sea del punto C parte otra con dirección al SE, línea C-J de 761 mt. que forma con la anterior en el punto C un ángulo de 89º50´ lindando por este rumbo que forma el costado NE., parte con propiedad de Francisco Giordano Ciudad de Braidotti y parte con propiedad de Dietmar Von Pannwitz, del extremo SE de esta línea, o sea del punto D, parte otra con dirección al S, línea D-J de 15,40 mt. que forma con la anterior en el punto D un ángulo de 126º47´40”, forma el costado E., por donde linda con el lote 4 b del mismo plano; del extremo S de esta última línea, o sea del punto J parte otra con dirección al SO, línea I-J de 801,30 mt. que cierra la figura y forma con la anterior en el punto J un ángulo de 143º21´4” y con la primera descrita en el punto I un ángulo de 89º57´4”, forma el costado SE, por donde linda con lote 4-b del mismo plano. Superficie total: 62 hectáreas, 69 áreas, 56 centiáreas, 62 dmt2.. Inscripto el dominio al Tº 205 Fº 4/5 Nº 100.010 Depto. Iriondo. Saldrá a venta con Base de \$ 2.560.340. (cinco veces A.I.I.), si no hubiere postores, saldrá en el acto con una retasa de \$ 2.048.272 (cuatro veces A.I.I.) y, en su defecto, con una Última Base de \$ 1.536.204. (tres veces A.I.I.), en el estado de ocupación en que se encuentra según constatación obrante en autos. Informa Reg. Gral: Hipoteca: por \$ 250.000, inscripta al Tº 493A Fº 322 Nº 349.364 de fecha 23/6/05 Acreedor B Nación Arg. Domic: Belgrano 1201-Carcarañá. Hipoteca: 2º grado por U\$S 134.730, inscripta al Tº 583B Fº 394 Nº 354.909 de fecha 24/7/09 Acreedor Riccomi Fernando. Domic: Bv Argentino 8101-Rosario. Embargo: por \$ 134.893. inscripto al Tº 119E Fº 4.243 Nº 377.072 de fecha 20/9/10 Autos: Viano Valentín c/ Ot. s/ D. Ejecut-Exp 422/10-J. CyC Nom 2 Vdo. Tuerto. Embargo: por \$ 187.500. inscripto al Tº 119E Fº 4.503 Nº 381.013 de fecha 30/9/10 Autos: BNA c/ Ot. s/ Ejec Hipot-Exp 668/09-J. Federal Nº 1-Rosario. Embargo: por \$ 18.581,25. inscripto al Tº 120E Fº 2.914 Nº 353.640 de fecha 6/7/11 Autos: Fisco Nacional c/ Ot. s/ Ejec Fiscal-Exp 55.388/10-J. Federal Nº 2 Sec F-Rosario. Embargo: por \$ 889.218 inscripto al Tº 121E Fº 994 Nº 327.404 de fecha 9/4/12 en los presentes autos y Juzgado Embargo: por \$ 58.500. inscripto al Tº 121E Fº 307 Nº 314.338 de fecha 17/2/12 Autos: Tineo Daniel c/ Ot. s/ Ejecutivo Exp 176/08-Dist. 7º-Rosario. Inhibición: por \$ 16.132,20 inscripta al Tº 122I Fº 3.705 Nº 331.291 de fecha 29/4/10 Autos: Agricult Fed.Argent c/ Ot s/ Ejecut-Exp 113A/10-J.C.Cy Lab Nº 1-Cda.de Gomez. Inhibición: por \$ 84.040,70 inscripta al Tº 123I Fº 4.958 Nº 361.466 de fecha 2/8/11 Autos:Agro 2000 c/ Ot s/ Ejecut.-Exp 422/11-Dist 2º-Rosario Inhibición: por U\$S 156.910 inscripta al Tº 122I Fº 2.475 Nº 322.416 de fecha 30/3/10 Autos: Grasellini y Ot c/ Ot s/ Medida Cautelar-Exp 1328/09-Dist 7º-Rosario. Inhibición: sin monto inscripta al Tº 23 IC Fº 281 Nº 360546 de fecha 1/8/13. Autos: Von Pannwitz Dieter E s Conv a Concurso Preventivo-Exp 535/12-J.C.Cy Lab Nº 1 de Cda. de Gomez. Inhibición: por \$ 19.500 inscripta al Tº 121I Fº 10.052 Nº 386.145 de fecha 4/11/09 Autos: Cogracop SRL c/ Ots s/ Ejecutivo-Exp 1007/09-J.C.Cy Lab Nº 6 de Cda. de Gomez. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En cumplimiento de las comunicaciones del BCRA “A” 5147 y “A” 5212, según circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia Sta Fe. Para el caso que el saldo del precio de venta supere la suma de \$ 30.000, no se aceptará su cancelación en dinero efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio y a entera satisfacción del martillero. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nvo Bco de Sta Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC, dejándose sin efecto la venta. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravaren el inmueble deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, más I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quien deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). Exhibición: días 11 y 12/02/2015 de 9,00 a 10,30 hs. Secretaría, de Febrero de 2015. Dra. Jessica Cinalli (Secretaria)

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

VENTA POR LICITACION

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos caratulados: "BONI HNOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (Expte. N° 102/2009); ha dispuesto que de conformidad a lo ordenado en autos, y en virtud de lo normado por los arts. 205, 208 último párrafo, 212 y 213 de la L.C.Q. N° 24.522, se proceda a la realización de los bienes que conforman el activo propiedad del FALLIDO, mediante el procedimiento de VENTA POR CONCURSO DE PRECIOS/LICITACIÓN CON OFERTA BAJO SOBRE Y MEJORAMIENTO de las mismas, para el día 20 de Febrero de 2.015 a partir de las 09:00 en la Sala de audiencias del presente Juzgado, momento a partir del cual se dará inicio al acto de licitación/concurso de precios en el que se observarán las condiciones estipuladas en autos. Los bienes que se ofrecen a la venta son los que se detallan a continuación: 1°) La totalidad de una fracción de terrenos en bloque propiedad de la Fallida -Boni Hnos S.A.- situada en la localidad de Tortugas, Provincia de Santa Fe, identificado bajo la partida inmobiliaria n° 13-05-00-180585/0000-0, inscrita al Tomo 86 Folio 118 Nro 125607. del Departamento Belgrano según títulos designados como Lotes Nro. 1, 2 y 9 de la manzana 7 de Plano 45308 del año 1937.- BASE de venta \$1.590.000.- 2°) La totalidad de una fracción de terrenos con todo lo allí clavado, plantado, alambrado, cercado y demás adherido al suelo, en bloque, propiedad de la Fallida -Boni Hnos S.A.- situada en la localidad de Tortugas, Provincia de Santa Fe, identificado bajo la partida inmobiliaria n° 13-05-00-180595/0000-7, inscrita al Tomo 171 Folio 109 Nro 387654 del Departamento Belgrano según título designados como Lotes Nro. 1, 2, 7, 8 y 9 de la manzana 15 del Plano Nro. 45308 del año 1937 y Tomo 171, F° 108, N° 387653 del Departamento Belgrano según título designados como Lotes Nro. 3, 4, 5, 6 y 10 de la manzana N° 15 del Plano Nro. 45308 del año 1937.- Se deja constancia que en el inmueble existen bienes de titularidad de la Cooperativa Agropecuaria de Armstrong Ltda conforme surgen del contrato de locación vigente agregado en autos.- BASE de venta \$1.800.000.- 3°) Venta individual de la totalidad de dos lotes de terrenos individualizados como Lotes A y B de la manzana 47 del plano Nro. 121619 del año 1986 inscriptos al Tomo 138 Folio 81 Nro. 172654 del Departamento Belgrano, propiedad de la Fallida -Boni Hnos S.A.- situada en la localidad de Tortugas, Provincia de Santa Fe, identificados bajo las partidas inmobiliarias n° 13-05-00-180623/0004-9 (lote A) y n° 13-05-00-180623/0003-0 (lote B).- BASES de venta \$215.000.- cada uno. 4°) La totalidad de una fracción de terrenos, con todo lo allí clavado, plantado, alambrado, cercado y demás adherido al suelo, en bloque, propiedad de la Fallida -Boni Hnos S.A.- situada en la localidad de Tortugas, Provincia de Santa Fe, que a continuación se detalla: (1) Lotes C, F y G de la manzana 33 del Plano 74698 del año 1948 inscriptos al Tomo 53 Folio 210 Nro. 43836 del Depto. Belgrano.- (2) Lote B2b de la manzana 33 del Plano 98383 del año 1979 inscripto al tomo 130 Folio 114 Nro. 126653 del Depto. Belgrano.- (3) Lote A2b de la manzana 33 del Plano 98383 del año 1979 inscripto al tomo 130 Folio 115 Nro. 126654 del Depto. Belgrano.- (4) Lote B1b de la manzana 33 del Plano 98383 del año 1979 inscripto al tomo 92 Folio 461 Nro. 113333 del Depto. Belgrano.- (5) Lotes 1 y 6 de la manzana 33 del Plano 133556 del año 1993 inscriptos al tomo 92 Folio 461 Nro. 113333 del Depto. Belgrano identificados bajo las partidas inmobiliarias n° 13-05-00-180638/0002-3 (lotes C, F y G y A2b y B2b); n° 13-05-00-180638/0007-8 (lote B1b); n° 13-05-00-180638/0011-1 (lote 1); n° 13-05-00-180638/0016-6 (lote 6).- BASE de venta \$980.000.- Y 5°) Venta de la totalidad de dos fracciones de terrenos, con todo lo allí clavado, plantado, alambrado, cercado y demás adherido al suelo, en bloque, designados como Lotes 1 y 2 de la manzana 6 del Plano Oficial inscriptos al Tomo 79 Folio 66 Nro. 53049 del Departamento Belgrano, propiedad de la Fallida -Boni Hnos S.A.- situada en la localidad de Tortugas, Provincia de Santa Fe, identificado bajo la partida inmobiliaria n° 13-05-00-180354/0000-4.- BASE de venta \$480.000.- CONDICIONES: las condiciones se rigen según las siguientes cláusulas establecidas en los pliegos que se encuentran agregados a los presentes caratulados a saber: cláusula V) Requisitos formales - Presentación: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:45 horas del día 18 de Febrero de 2.015 por Mesa de Entradas del Juzgado, en sobre cerrado dirigido a "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, Distrito Judicial N° 6, Cañada de Gómez" para los autos "Boni Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. Nro. 101/09) con la identificación del lote por el cual se hacer la oferta, y rúbrica del oferente, al que se le asignará el Cargo correspondiente por orden de presentación. Acompañada con la correspondiente constancia del depósito en garantía de mantenimiento de oferta bajo apercibimientos de tenerse a la oferta por no presentada. Sobre - Contenido - El sobre que se presente deberá contener: a) Para el caso de persona física: la oferta con indicación de nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancias de inscripción ante organismos fiscales y su firma. b) Para el caso de personas de existencia ideal: la oferta con indicación de la razón social con más el nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, domicilio real del oferente y domicilio social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo, copia auténtica de los documentos que acrediten la personería del firmante, constancias de inscripción ante organismos fiscales y la firma de la oferta. c) Constitución de domicilio procesal en la ciudad de Cañada de Gómez a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. d) Indicación con claridad de la oferta que se realiza y el precio de la misma en pesos, expresado en números y letras. e) Inclusión en la oferta del reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de condiciones. f) El presente pliego suscripto por el oferente en todas sus páginas, comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta, constancia de CUIT/CUIL/CDI por ante AFIP-DGI, formulario de solicitud de fondos UIF debidamente completado y firmado. Precio Base: las bases de venta son las asignadas a cada lote en forma individual en la descripción e identificación de lo mismos. Garantía de mantenimiento de oferta: La garantía de mantenimiento de la oferta será del 10% del

precio que se determine como base de venta y concretarse mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Cañada de Gómez, a la orden del Juzgado actuante y para los autos "Boni Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. Nro 101/09) en la cuenta judicial N° 23110598/04. Tal garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. Clausula VI) - Vigencia de las ofertas: Todas las ofertas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido conforme clausula VII (Condiciones de pago). La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta pasados 5 días hábiles de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al Tribunal la devolución de la suma depositada.- Clausula VII) - Condiciones de pago: El precio ofertado se abonará en moneda de curso legal y al contado dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que se notifique al adjudicado la aprobación de la venta por el Juzgado y la confirmación de la adjudicación, mediante depósito a efectuarse de conformidad al punto -V- que precede y en la misma cuenta en que se hubiere depositado la garantía de mantenimiento de oferta. Clausula VIII) - Impuestos a cargo del comprador: Quien o quienes resulten adjudicados tributarán Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) si correspondiere. Los demás impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble objeto de la venta serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, desde la fecha en que quede aprobada la venta por el Juzgado. Los conceptos mencionados comprendidos desde la declaración de falencia hasta la aprobación de la venta quedarán a cargo de la Quiebra. Además, quedarán a cargo del adjudicado el costo de la transferencia de Dominio así como los impuestos que la graven. Clausula IX) - Posesión e inscripción: La entrega de posesión deberá ser solicitada al Juzgado por quien resulte adjudicado en un lapso no mayor de diez (10) días con la acreditación del pago íntegro del precio o saldo de aquél. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público. Clausula X) - Incumplimiento: Si el adjudicado incurriere en incumplimiento, determinará la aplicación de las siguientes sanciones: a) Si no se integran el saldo de precio obtenido, la pérdida del depósito en garantía a favor de la Quiebra y a decisión exclusiva del Tribunal, la inmediata adjudicación a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso que se de el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores ofertas se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de 5 días del 100% del precio ofertado. b) Para el caso de que se extendiere injustificadamente la toma de posesión por un tiempo mayor al determinado precedentemente, el adjudicado deberá abonar a la Quiebra una multa diaria que se estipula en el 0,1% sobre el monto ofertado aplicado desde el incumplimiento. Verificado el transcurso de treinta (30) días de notificada la multa, el Juzgado podrá dar por perdidos los derechos de la adjudicataria que perderá a favor de la masa, la suma resultante de la multa aplicada con más otra cantidad en concepto de daños y perjuicios que se establece en el 30% del precio ofrecido por el adjudicado. Clausula XI) - Procedimiento de adjudicación: 1) El llamado a licitación/concurso de precios se establece para el día 20 de Febrero a partir de las 09:00 horas, con una tolerancia de quince (15) minutos. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiere celebrarse, se celebrará el acto el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 2) Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 3) El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y a la Sindicatura. 4) Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 5) Transcurrido el lapso de tolerancia según punto 1), se procederá a la apertura por el Actuario de los sobres por orden de presentación (según Cargos asignados), se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que al efecto se labrará. 6) A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, se procederá a la lectura de cada una de las ofertas. En el caso de existir oferta por importe superior a la base, la mayor oferta se aplicará como nueva base de venta. 7) Acto seguido, se invitará a los presentes a mejorar las ofertas por sumas no inferiores a \$ 5.000 (pesos cinco mil) y no mayores a \$ 20.000 (pesos veinte mil) y la adjudicación recaerá en la mayor oferta que se obtenga. 8) Al finalizar el mejoramiento de ofertas y conocido el mejor postor, la Sindicatura deberá expedirse respecto al resultado del proceso licitatorio. 9) Oída la Sindicatura y dentro del término de ley, el Juzgado dictará Resolución en orden al proceso licitatorio y a la adjudicación del bien. Clausula XII) - Facultades del Tribunal: El juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario.- Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago de saldo de precio solamente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la L.C. y Q. b) Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Clausula XIII) - Condiciones generales. Reservas. Los bienes inmuebles objeto de la licitación/concurso de precios se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad a nombre de la Fallida (Boni Hnos. S.A.), se ofrecen libre de pasivos de cualquier tipo, en el estado de ocupación que surge de la constatación que se encuentra agregada a los autos. Antecedentes de Dominio obrantes en los autos en que se ordena la venta y a disposición de los interesados. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La venta se realiza "ad corpus". Los interesados podrán requerir la información que estimen necesarias a la Sindicatura, a los teléfonos 0341/4399424 y al 0341-153495509. El valor del presente pliego es sin costo, su entrega estará a cargo de la Sindicatura que los entregará numerados y autorizados en el mismo acto o hasta los tres (3) días anteriores a la fecha en que finalice la presentación de ofertas, para lo cual podrán concurrir al domicilio de Lavalle 790 Planta Alta de Cañada de Gómez previa consulta. Exhibición: los interesados podrán examinar los inmuebles en los días y horarios a convenir con el Martillero Colaborador, previa comunicación a los teléfonos 0341-4480026 y/o 3416393601 en el horario de 16 a 20hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, de Febrero de 2013.- Dr. MARIANO JESUS NAVARRO - SECRETARIO.